



## **Superintendencia de Pensiones recuerda que desde este 1 de octubre quienes ingresen por primera vez al sistema deberán afiliarse a AFP Uno, cuya comisión de administración es la más baja: 0,46%**

*La Superintendencia de Pensiones recuerda que a partir de hoy deberán incorporarse a AFP Uno todas aquellas personas que, por primera vez, ingresen al sistema como cotizantes de ahorro previsional obligatorio.*

*Lo anterior es así, porque esa administradora fue la que se adjudicó la última licitación de cartera de nuevas y nuevos afiliados, tras ofrecer la menor comisión del sistema por gestionar las cuentas de ahorro previsional obligatorio de las personas: 0,46% de su remuneración imponible.*

*La ley establece que quienes coticen por primera vez deberán permanecer dos años en la administradora que ganó la última licitación, en este caso por el período 2025-2027. Pero también señala que si esa AFP sube la comisión o si otra AFP ofrece una más baja que la que ganó la última licitación, las personas podrán cambiarse a la que estimen conveniente.*

*Sin embargo, esta será la última licitación pública del servicio de administración de cuentas de capitalización individual obligatoria de nuevas y nuevos afiliados al sistema, debido a que con la Ley N° 21.735 de Reforma Previsional se estableció la licitación de una fracción del stock de personas afiliadas.*

**Santiago, 01/10/2025.-**

A partir de hoy, miércoles 1 de octubre de 2025, todas las personas que ingresen por primera vez a cotizar en el sistema de capitalización individual obligatoria deberán afiliarse a AFP Uno. Esto, debido a que en marzo pasado fue esa administradora la que resultó ganadora en el proceso de licitación de cartera de nuevos afiliados y afiliadas para el período 2025-2027, al ofrecer la comisión más baja por gestionar las cuentas de ahorro previsional obligatorio, de 0,46% de la remuneración imponible de las y los trabajadores.

Cabe tener presente que, hasta ayer, 30 de septiembre de 2025, AFP Uno cobraba una comisión de 0,49% y era también la adjudicataria de la cartera de las personas que ingresaron como nuevas afiliadas al sistema durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025. De esta manera, la nueva comisión de 0,46% se aplicará a las remuneraciones de octubre 2025, que se pagan hasta el 13 de noviembre próximo.

De acuerdo con las estimaciones de la Superintendencia de Pensiones, con la nueva comisión de 0,46% las personas que desde hoy ingresen por primera vez como afiliadas al sistema previsional se beneficiarán de una disminución de 6% respecto de la comisión actual que pagaban las personas



que hasta el 30 de septiembre de 2025 ingresaron por primera vez al sistema. Asimismo, es importante tener presente que la comisión de 0,46% también se aplicará a las personas que ya se encuentran afiliadas a AFP Uno.

Cabe precisar que la cartera de nuevas y nuevos afiliados se compone de todas las personas que se incorporen al sistema de pensiones como trabajadoras o trabajadores dependientes o independientes o afiliados voluntarios durante los 24 meses que se inician el 1 de octubre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2027.

Para proteger sus intereses, la legislación también establece que en caso de que la AFP adjudicataria de la última licitación aumente la comisión o que otra AFP ofrezca una comisión más baja, las personas podrán cambiarse a la administradora que estimen conveniente.

### **La última licitación y lo que viene con la reforma**

El proceso de licitación 2025-2027 es el noveno que se realiza desde que la reforma previsional de 2008 estableció este mecanismo para incentivar la competencia y buscar mayor eficiencia entre las distintas administradoras mediante el cobro de comisiones más competitivas o menores a la mínima comisión vigente por gestionar los fondos previsionales de las personas.

Sin embargo, también será la última licitación pública del servicio de administración de cuentas de capitalización individual obligatoria de nuevas y nuevos afiliados al sistema, debido a que con la Ley N° 21.735 de Reforma Previsional se estableció la licitación completa del stock de personas afiliadas, es decir, de las personas que ingresan por primera vez, que irán a la administradora que cobre la comisión más baja, y también de las personas afiliadas antiguas en el sistema, respecto de las cuales se licitarán fracciones de 10%, cada dos años.